



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 037-2025-GM-MDCH-C

Checca, 17 de marzo de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO Y REGIÓN DE CUSCO.

VISTO:

El INFORME N° 0006-2025/MDCH/GDSySP/PC/RBS de fecha 04 de febrero del 2025, INFORME N° 092-2025-NCHV-OPP-MDCH de fecha 05 de marzo del 2025, INFORME N° 005-2025/MDCH/GDSySP/MVS de fecha 10 de marzo del 2025, INFORME N° 10-2025 MDCH/OSELP/IO-CLQ de fecha 11 de marzo del 2025, INFORME N° 055-2025 MDCH/OSELP/CLQ de fecha 11 de marzo, OPINION LEGAL N° 031-2025-ACR-OAJ-MDCH de fecha 17 de marzo de 2025, y demás actuados que forman parte del presente Acto Resolutivo, sobre Modificación Presupuestal 01 y Ampliación de plazo 01 del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL DISTRITO DE CHECCA-PROVINCIA DE CANAS-DEPARTAMENTO DE CUSCO"

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del "Título Preliminar" y sub numeral 1.2, numeral 1 del Artículo 81° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en ese sentido, las Resoluciones de Gerencia Municipal son disposiciones de carácter administrativo por delegación expresa del alcalde, mediante las cuales, el Gerente Municipal resuelve o regula asuntos de carácter administrativo, relacionados con la prestación de servicios administrativos y otras que le deleguen conforme al Numeral 33 del Art. 20° y el Art. 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su Art. 39°. Prescribe que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, la Resolución de Contraloría N 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1 numeral 1) prevé que las Entidades que programen la ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios... en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra".

Que, el artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, numeral 1) establece que las inversiones ingresan a la fase de ejecución de ciclo de inversión luego de contar con la declaración de viabilidad y el numeral 2) señala que la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.

Que, La Directiva N° 006-2019-MDCH/C, denominada "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA", en su numeral 12.2 señala lo siguiente: DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL EXPEDIENTE TÉCNICO Las modificaciones deben estar enmarcadas en las directivas vigentes (INVIERTE PE y otros), asimismo se debe comunicar a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI con un plazo mínimo de 15 días hábiles antes de su ejecución. Sólo podrán fundamentarse en las siguientes causales:

Que, La Directiva N° 006-2019-MDCH/C, denominada "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA".

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación K'ana



en su numeral 12.2 señala lo siguiente: DE LAS MODIFICACIONES DE PLAZO AL EXPEDIENTE TÉCNICO. Solo podrán fundamentarse en las siguientes causales:

a) Por Partidas Nuevas y/o Obras Complementarias no Consideradas en el Expediente Técnico. Son aquellas partidas u obras que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto del Proyecto y que son necesarias para el cumplimiento de las metas fines del Proyecto aprobado, según los planos o actividades que figuran en el Expediente Técnico. Entendiéndose que Partidas, se refiere se refiere a la ejecución de una actividad en concreto (Ej. Excavación de Zanjas) y Obras complementarias se refiere al conjunto de actividades que comprende dicha Obra (Ej. Construcción de una Alcantarilla, la cual comprende la ejecución de varias partidas tales como: Encofrado, Armado y colocado de acero, vaciado de concreto, etc.) **b)** Por Mayores Metrados Están referidos a Mayores Metrados que deberán ser ejecutados y que no están considerados en el presupuesto aprobado, debido a errores u omisiones en la Planilla de Metrados. **c)** Por Deductivos El presupuesto Deductivo es el conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias y/o a los menores metrados a ejecutarse en el proyecto, para el cumplimiento de las metas previstas en el Expediente Técnico originalmente aprobado. Las mismas que pueden ser como resultado de una modificación del Proyecto, en cuyo caso se tratará de un Deductivo Vinculante. **d)** Por Variación de Precios de los Insumos Está referido al cambio de costos de los insumos (materiales, mano de obra, equipos herramientas), que por la incidencia importante afectan el presupuesto del proyecto.

a) Ampliación de Plazo

Las Ampliaciones de Plazo se otorgaran por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la Obra. Solo será procedente otorgar Ampliación de Plazo, cuando la causal afecte la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución del Proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto.

Se reconocerá la prorroga necesaria a partir de la nueva Ruta Crítica. Son causales de Ampliación de Plazo, las siguientes:

- Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el Residente de Obra.
- Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de adicionales por mayores metrados o partidas nuevas, que afecten el Cronograma de Ejecución o Avance de Obra (Ruta Crítica).
- Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado previamente Aprobados con Resolución emitida por el Titular de la Entidad o quien delegue.
- Paralizaciones temporales de acuerdo al acápite 11.5 de la presente Directiva.
- Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por Ley).

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0021-2023-MDCH/GM de fecha 03 de marzo de 2023, el Cpc. Marco Antonio Peralta Vargas, Gerente Municipal, aprueba el expediente técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL DISTRITO SECUENCIA FUNCIONAL 042 DE RUBRO CANON, SOBRECANON, Nota DE CERTIFICACIÓN N° AA00131; por el MONTO de S/. 2, 593,812.40 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 40/100 SOLES); con plazo de ejecución de 731 días calendarios (24 meses) y modalidad de ejecución por Administración Directa.

Que, mediante INFORME N° 0006-2025/MDCH/GDSySP/PC/RBS de fecha 04 de febrero del 2025, el Econ. Romario Bocangél Salas, residente del proyecto, solicita la evaluación y aprobación de la modificación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCION DE LA IDENTIDAD SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL DISTRITO DE CHECCA - CANAS - CUSCO".

Que, mediante INFORME N° 092-2025-NCHV-OPP-MDCH de fecha 05 de marzo del 2025, el CPC. Neftaly Choque Vilca, responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite su opinión presupuestal y concluye taxativamente:

MODIFICACION PRESUPUESTAL:

Que, conforme a la evaluación del proyecto de inversión se ha de manifestar que el Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCION DE LA IDENTIDAD SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL DISTRITO DE CHECCA-CANAS-CUSCO, actualmente cuenta con SALDOS PRESUPUESTALES EXISTENTES por la suma de S/ 197,695.96 soles, reporte que se adjunta al presente informe. Que, considerando la existencia de MODIFICACION

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación K'ana



PRESUPUESTAL por la suma de S/ 284,434.40 soles estos estarán SUPEDITADOS A LA CAPTACION DE MAYORES RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES producto de CREDITOS SUPLEMENTARIOS A NIVEL DE RECURSOS DETERMINADOS O TRANSFERENCIA DE PARTIDAS QUE INCREMENTEN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL.

Que, a través del INFORME N° 005-2025/MDCH/GDSySP/MVS de fecha 10 de marzo del 2025, el Ing. Miguel Vargas Sanca Gerente (e) de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite la aprobación y evaluación de la modificación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LA IDENTIDAD SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL DISTRITO DE CHECCA - CANAS - CUSCO".

Que, con el INFORME N° 10-2025 MDCH/OSELP/IO-CLQ de fecha 11 de marzo del 2025, el Ing. Clemente Lupa Quisocala, en su condición de inspector de proyecto, remite opinión favorable de la modificación presupuestal N° 01 al Expediente Técnico y ampliación de plazo N° 01 del proyecto. En dicho informe se concluye (...):

COMPONENTES	%	EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO
COMPONENTE I		S/. 1,372,086.00
COMPONENTE II		S/. 506,953.00
COMPONENTE III		S/. 616,623.00
TOTAL COSTO DIRECTO		S/. 2,495,662.00
GASTOS GENERALES	9.79%	S/. 244,223.30
GASTOS DE SUPERVISION	4.33%	S/. 108,135.60
EXPEDIENTE TECNICO	0.72%	S/. 18,000.00
LIQUIDACION	0.49%	S/. 12,225.90
TOTAL PRESUPUESTO ACTUALIZADO		S/. 2,878,246.80

La ampliación de plazo de ejecución N° 01, es de 117 días calendario, que inicia el 08/03/2025 y termina el 02/07/2025 que el modificado plazo de ejecución total es de 848 días calendarios.

El inspector del proyecto, habiendo revisado y evaluado, **OTORGA LA OPINIÓN FAVORABLE** la solicitud de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 AL EXPEDIENTE TÉCNICO Y A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01** del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ENTIDAD SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL DISTRITO DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, a través del INFORME N° 055-2025-MDCH/OSELP/CLQ, de fecha 11 de marzo de 2025, el Ing. Clemente Lupa Quisocala, jefe de la oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos, remite OPINIÓN FAVORABLE DE LA MODIFICACIÓN N° 01 AL EXPEDIENTE TÉCNICO Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, en cuyo informe se concluye (...):

		EXPEDIENTE APROBADO	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVO	MODIFICACION N° 01
COSTO DIRECTO		2,246,418.00		287,993.00	38,749.00	2,495,662.00
GASTOS GENERALES	0.10	219,832.50		28,182.74	3,791.94	244,223.30
GASTOS DE SUPERVISION	0.04	97,336.00		12,478.57	1,678.97	108,135.60
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	0.01	18,000.00		-	-	18,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION	0.01	12,225.90		-	-	12,225.90
		2,593,812.40		328,654.31	44,219.92	2,878,246.80

La modificación N° 01 al expediente técnico es de dos millones ochocientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis con 80/100 soles.

La ampliación de plazo N° 01 se detalla en el siguiente cuadro:

CONDICIÓN DE LA OBRA	INICIO	FIN	N° DE DÍAS EN EJECUCIÓN	N° DÍAS PARALIZADO
EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	06/03/2023	07/03/2025	731	02 días
AMPLIACION N° 001	08/03/2025	02/07/2025	117	
			848	

La oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de proyectos de inversión, otorga la **OPINIÓN FAVORABLE** a la de MODIFICACIÓN N° 01 AL EXPEDIENTE TÉCNICO Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ENTIDAD

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación K'ana



SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL DISTRITO DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante OPINION LEGAL N° 031-2025-ACR-OAJ-MDCH de fecha 17 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Amilcar Cuellar Rado, opina declárese **PROCEDENTE** la solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 al EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LA IDENTIDAD SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL DISTRITO DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"; sin embargo, esta opinión favorable de la modificación presupuestal por la suma de S/284,434.40 soles, ESTÁ SUPEDITADO A LA CAPTACIÓN DE MAYORES RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES PRODUCTO DE CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS A NIVEL DE RECURSOS DETERMINADOS O TRANSFERENCIA DE PARTIDAS QUE INCREMENTEN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL. Asimismo, el proyecto de inversión pública, actualmente cuenta con saldos presupuestales existentes por la suma de S/197,695.96 soles.

Declárese **PROCEDENTE** la aprobación AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del indicado proyecto por el plazo de 117 días calendario, comprendido desde 08/03/2025 al 02/07/2025, en aplicación irrestricta al numeral 12.2, de la Directiva N° 006-2019-MDCH-C denominada: NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA Y OTRAS NORMAS CONEXAS, cuyo detalle se describe:

CONDICIÓN DE LA OBRA	INICIO	FIN	N° DE DÍAS EN EJECUCIÓN	N° DÍAS PARALIZADO
EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	06/03/2023	07/03/2025	731	02 días
AMPLIACION N° 001	08/03/2025	02/07/2025	117	
			848	

Por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 20 Numeral 20 y la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-GM-MDCH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01** del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LA IDENTIDAD SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL DISTRITO DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"; por la suma de **S/284,434.40** (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 40/100 SOLES) y la Ampliación de Plazo N° 01 desde el **08 de marzo del 2025 al 02 de julio del 2025 por 117 días** calendarios. El monto proyectado quedaría de la siguiente manera:

	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO (a)	MAYORES METRADOS (b)	PARTIDAS NUEVAS (c)	TOTAL ADICIONAL (d = (b+c))	TOTAL DEDUCTIVOS (e)	TOTAL VARIACIÓN (f=(d+e))	EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO (g=(a+f))
COMPONENTE I	1,209,346.00	168,960.00	0.00	168,960.00	6,220.00	162,740.00	1,372,086.00
COMPONENTE II	500,004.00	39,478.00	0.00	39,478.00	32,529.00	6,949.00	506,953.00
COMPONENTE III	537,068.00	79,555.00	0.00	79,555.00	0.00	79,555.00	616,623.00
TOTAL COSTO DIRECTO	2,246,418.00	287,993.00	0.00	287,993.00	38,749.00	249,244.00	2,495,662.00
GASTOS GENERALES	219,832.50			24,390.80		24,390.80	244,223.30
GASTOS DE SUPERVISION	97,336.00			10,799.60		10,799.60	108,135.60
EXPEDIENTE TECNICO	18,000.00			0.00		0.00	18,000.00
LIQUIDACION	12,225.90			0.00		0.00	12,225.90
TOTAL COSTO INDIRECTO	347,394.40	0.00	0.00	35,190.40	0.00	35,190.40	382,584.80
TOTAL PRESUPUESTO ACTUALIZADO	2,593,812.40	287,993.00	0.00	323,183.40	38,749.00	284,434.40	2,878,246.80

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



CONDICIÓN DE LA OBRA	INICIO	FIN	N° DE DÍAS EN EJECUCIÓN	N° DÍAS PARALIZADO
EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	06/03/2023	07/03/2025	731	02 días
AMPLIACION N° 001	08/03/2025	02/07/2025	117	
			848	

ARTÍCULO SEGUNDO. -EXHORTAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y Jefe de la Oficina de Supervisión, evaluación y Liquidación de proyectos, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y Jefe de la Oficina de Supervisión, evaluación y Liquidación de proyectos, poner en conocimiento al residente de proyecto e inspector de proyecto, para el estricto cumplimiento de la presente resolución, debiendo efectuar las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Checca, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Unidad de Informática y Estadística, para la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Checca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA
CANAS - CUSCO
DNI: 71310097
GERENTE MUNICIPAL

017
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
OFICINA DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
UNIDAD INFORMATICA Y ESTADISTICA
ARCHIVO/UM

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco
 munichecca20232026@gmail.com
 Municipalidad Distrital de Checca